

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE LA ALFOMBRA EXISTENTE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CREG POR UN COMPUESTO DE VINILO AUTOSUSTENTABLE PARA PISO, BAJO LA MODALIDAD DE COSTO TOTAL.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, es una Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por las Leyes 142 y 143 de 1994, y cuya función es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 143 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas contará con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo que ella misma determine, y tendrá regímenes especiales en materia de contratación de administración de personal, de salarios y de prestaciones, y gozará de autonomía presupuestal.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuenta con una sede principal propia, ubicada en la calle 116 # 7-15 interior 2 piso 9 oficina 901, la cual está destinada para el cumplimiento de las funciones asignadas. Este inmueble fue adecuado en el año 2009 para la operación de la Entidad. Al momento de la adecuación de la sede, se instaló en un área considerable de las instalaciones un compuesto para piso tipo alfombra, de tráfico pesado y con una durabilidad estimada de siete (7) años. No obstante, dado el uso continuo, este compuesto presenta un desgaste superior al natural por su vetustez, y pese a que la Entidad ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo, aseo y desinfección, existen áreas con remplazos parciales, desniveles y roturas, que representan un obstáculo para la movilidad y la seguridad física de los funcionarios de la sede.

En informes escritos de los meses de febrero y abril de 2020, el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST) presentó solicitudes y recomendaciones a la administración para efectos de realizar un cambio de la alfombra, situación que se recrudeció por la emergencia sanitaria que atravesó el país por cuenta del COVID-19, en virtud de la cual la CREG dispuso de una serie de medidas emanadas de su protocolo de bioseguridad aprobado mediante la Circular 013 de 2020. En el marco de lo anterior, el 31 de julio de 2020 la CREG adelantó, con el apoyo de su ARL, un estudio microbiológico de las condiciones de la alfombra instalada en la Sede Cusezar, cuyo dictamen concluyó que los microorganismos presentes en la alfombra pueden explicarse por *“(...) fallas en los procesos de Limpieza y desinfección ya sea porque no se utilizan sustancias químicas apropiadas en las concentraciones establecidas o la acción mecánica de lavado no es la apropiada para retirar la suciedad de las superficies”*. No obstante, la Comisión ha venido adelantando las acciones correspondientes a la limpieza y desinfección de superficies en piso y mobiliario, especialmente en atención de los protocolos de bioseguridad institucionales, evidenciando la necesidad de implementar acciones mucho más contundentes para mitigar los posibles riesgos.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 1 de 21

De la misma manera, según las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a partir de septiembre de 2020, las Entidades públicas deberán implementar planes para el regreso gradual a las oficinas, dentro de los cuales deberán prever las acciones conducentes a mitigar el riesgo biológico o epidemiológico, en procura de la salud y bienestar de sus funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios en general, situación que recrudece la dificultad de continuar con inversiones en sostenimiento de una infraestructura optimizable por alternativas limpias, seguras y de fácil implementación por parte de la Comisión. Es por ello que, con base en las consideraciones anteriores, la CREG estima necesario remplazar el compuesto tipo alfombra existente en las instalaciones de la sede principal.

Actualmente, la alfombra disponible en la sede coexiste con piso de porcelanato en circulaciones y áreas comunes, el cual se encuentra en excelente estado, y no hace parte del alcance del presente proceso. Sin embargo, cualquier solución de remplazo de la alfombra de la sede principal, deberá armonizar con el Porcelanato los aspectos arquitectónicos y funcionales, para no generar disrupciones con el concepto de infraestructura actual de la sede. Así mismo, es importante aclarar que, en la actualidad, existen oficinas cerradas en la Comisión, las cuales ya cuentan con una solución de piso laminado autosustentable, por lo cual la CREG requiere utilizar en el presente proceso el mismo compuesto, para efectos de mantener la uniformidad en la especificación existente y la nueva por remplazar.

El área correspondiente a las áreas de trabajo objeto del reemplazo de compuesto instalado en el piso se describe en el numeral 3 del presente documento. De otro lado, las adecuaciones a realizar se enmarcan en lo contenido en el literal a del artículo 5 del Decreto 1009 de 2020, “*por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios para realizar el cambio de la alfombra existente en la sede principal de la CREG por un compuesto de vinilo autosustentable para piso, bajo la modalidad de costo total.

3 ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar las etapas y actividades requeridas para realizar el cambio del compuesto del piso de las áreas de trabajo de las oficinas de la CREG, ubicadas en la Calle 116 # 7-15 interior 2 oficina 901 del edificio CUSEZAR en la ciudad de Bogotá, cuya área corresponde a las siguientes especificaciones:

- Área total construida 984 m².
- Área por intervenir: 590 m² distribuida así:

ÁREA DE TRABAJO	ÁREA m ²
Administrativa	139,8
Oficinas Expertos Comisionados	152,0
Jurídica	59,1
Regulación	106,7
Auditorio	114,2
Sala de reunión Jurídica	18,2

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 2 de 21

- La distribución de las áreas a intervenir se indica en el plano arquitectónico anexo a los presentes TDR. Se aclara que, por efectos de las medidas de aislamiento preventivo y la emergencia sanitaria, las áreas estarán libres de personal al momento de su intervención.
- El área del inmueble a intervenir cuenta con sesenta y un (61) puestos de trabajo adecuados cada uno con un (1) punto eléctrico regulado, un (1) punto eléctrico normal, un (1) punto de voz IP y un (1) punto de red de datos categoría 6A.
- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de la alfombra actualmente instalada en las áreas a intervenir, para lo cual, previamente, deberá realizar el levantamiento, movimiento, o en su defecto, desmonte y montaje de la oficina abierta existente, garantizando la no afectación de los puntos de cableado eléctrico y de datos actualmente funcionales.
- Si bien el compuesto a instalar no requiere de labores de obra civil para la nivelación de superficies, ni el piso bajo la alfombra presenta condiciones de deterioro, en caso de ser necesario, el contratista deberá realizar las adecuaciones necesarias para la preparación del suelo y la posterior instalación del compuesto.
- El compuesto que deberá ser instalado para remplazar la alfombra existente y que se detalla en el anexo 6 corresponde a piso de vinilo autosustentable. No se aceptará una solución diferente, en atención al compuesto preexistente en la CREG.
- El contratista deberá realizar la instalación del compuesto considerando la integración con el piso de porcelanato existente en áreas comunes y circulación entre oficinas, lo cual incluye la armonía entre las vetas y labrados existentes.
- Realizar todas las actividades de acabado en pisos, remates, esquinas, uniones y demás necesarias para garantizar la correcta instalación, utilización y presentación del vinilo autosustentable.
- Reubicar nuevamente la oficina abierta existente según la distribución arquitectónica actual, garantizando la funcionalidad y prueba de los puntos eléctricos, de voz y datos.
- Realizar el cambio de las ruedas para la totalidad de las sillas rodantes de la sede (90 sillas). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la CREG como mínimo dos (2) propuestas de ruedas, que sean apropiadas para el piso en vinilo autosostenible a instalar. La instalación se realizará según la alternativa aprobada por la CREG.
- Realizar la disposición final de la totalidad de los elementos, residuos y escombros que llegare a generar con ocasión de las actividades realizadas.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas en los presentes términos de referencia, especialmente las contenidas en el numeral 3.
2. Presentar el cronograma de trabajo a realizar especificando las diferentes etapas del proceso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.
3. Suministrar e instalar el compuesto especificado en el anexo 6 de los presentes TDR para realizar el reemplazo de la alfombra de la sede principal de la Comisión.
4. Retirar la alfombra instalada actualmente en el área a intervenir y realizar la disposición final de la misma de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Realizar el desplazamiento del mobiliario existente en el área a intervenir necesario para poder efectuar el levantamiento de la alfombra y posterior instalación del nuevo compuesto autoportante.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 3 de 21

6. Garantizar el funcionamiento de las redes eléctricas, de voz y datos de los puestos de trabajo ubicados en el área a intervenir después de realizar el cambio del compuesto del piso.
7. Realizar el cambio de rodachinas para las noventa (90) sillas del área a intervenir, teniendo en cuenta las características del piso de vinilo autosostenible a instalar.
8. Disponer a su cargo y costo con el personal necesario para cumplir oportunamente y con calidad el objeto del contrato.
9. Constituir las garantías necesarias para la ejecución del contrato, según lo estipulado en el numeral 18 de los TDR.
10. Entregar en soporte físico y digital el diseño arquitectónico final de las áreas intervenidas.
11. Disponer de todas las acciones necesarias para garantizar la no ocurrencia de accidentes laborales, implementando en el desarrollo de la obra todas las medidas necesarias de seguridad. La ocurrencia de un accidente grave cuando ello implique culpa grave o gravísima, negligencia, imprudencia, o impericia de los trabajadores de la obra puede llevar a la suspensión y/o cancelación del contrato, sin lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la CREG.
12. Dar estricto cumplimiento al manual de adecuaciones establecido por la administración del edificio CUSEZAR teniendo en cuenta que el inmueble a intervenir está regido por la normatividad de Propiedad Horizontal (anexo 7).
13. Dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido por la administración del edificio CUSEZAR (anexo 8).
14. Dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido por la CREG (anexo 9).
15. Dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada en el decreto 1072 de 2015, y otras aplicables, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones que sobre la materia determine la CREG.
16. Presentar, previo al inicio de la ejecución del contrato, certificado expedido por la ARL del cumplimiento del SG SST de la vigencia 2020.
17. Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.
18. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato asignado por la CREG.
19. Responder por la seguridad, medicina e higiene industrial de los trabajadores vinculados a las actividades objeto del presente contrato, cualquiera que sea su forma de vinculación. La CREG exigirá al personal destinado al proyecto la afiliación al sistema de seguridad social, así como a la respectiva aseguradora de Riegos Laborales ARL.
20. Las demás que se deriven del contrato, o que tengan relación directa con el objeto, alcance y obligaciones descritas en los presentes TDR.

5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y **para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado**. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende, **NO** son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 4 de 21

procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes TDR.

6 QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y en la ley. No podrán participar en la presente convocatoria consorcios o uniones temporales, personas naturales o sociedades unipersonales.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

7 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria pública asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$97.300.000)** incluido IVA y demás impuestos que llegaren a causarse. Este presupuesto está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente proceso.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato. La modalidad de contratación prevista para el presente proceso corresponde a la prestación del servicio a contratar bajo la fórmula de costo total. Por lo anterior, la CREG no reconocerá precios unitarios, mayores o menores cantidades de obra, ni fórmula de reajuste para los servicios contratados. Por tanto, el proponente deberá contemplar la totalidad de los costos a incurrir para la ejecución del presente proceso.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado será por la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$97.300.000)** y corresponderá al valor de la oferta seleccionada. Este valor se pagará en un único desembolso contra la entrega de las adecuaciones contratadas, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El pago se realizará a través de la Fiduciaria de Occidente, sociedad que administra los recursos de la CREG. Para el pago se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y cumplidos los requisitos de ley.

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 5 de 21



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la (CREG).

En desarrollo de lo anterior, el supervisor y quienes lo apoyen cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: *i)* la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal, *ii)* la certificación que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar *iii)* la certificación expedida por la ARL del cumplimiento del SG SST de la vigencia 2020 y *iv)* la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato.

11 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea. Por tanto, los contratistas que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Las propuestas serán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la forma y fechas dispuestas por la CREG. La propuesta deberá venir foliada.

En caso de indisponibilidad de la plataforma, el proveedor interesado deberá seguir el procedimiento descrito para ello en los manuales y guías de SECOP II. Caso contrario, no será tenida en cuenta su oferta.

Es responsabilidad del proponente conocer las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente sobre la plataforma SECOP II. La CREG no aceptará actuaciones o procedimientos fuera de los establecidos en las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de su presentación ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.

12 HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Garantía de seriedad de la propuesta. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debidamente acompañada de su recibo de pago o certificación de no revocatoria por falta de pago. El incumplimiento de este requisito no será subsanable.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 6 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

3. Registro Único de Proponentes en firme al momento de la presentación de la oferta.
4. Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT de la empresa, debidamente actualizado.
6. Anexo 1 suscrito por el Representante Legal (certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades).
7. Anexo 2 suscrito por el profesional ofertado en cumplimiento del numeral 14.2 de los presentes TDR (carta de declaración de no inhabilidad para los profesionales incluidos en la oferta).
8. Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
9. La empresa proponente debe presentar certificación que garantice que la compañía adelanta y da aplicación al programa de salud ocupacional debidamente evaluado y certificado por la ARL, sobre la existencia del comité paritario de salud ocupacional y del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial vigente.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido. Tanto la solicitud de subsanación, como la respuesta a la misma, será realizada a través de la plataforma SECOP II.

13 HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha y en firme antes de la realización del sorteo de adjudicación del presente proceso, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con corte a 31 de Diciembre del 2019.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, serán revisadas a partir de la información del **certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegare la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 7 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

En el evento que el proponente NO CUMPLA con los indicadores financieros establecidos en la presente sección, no se le realizará evaluación técnica y por ende su propuesta será rechazada.

13.1. Capacidad Financiera

Los indicadores a verificar por la CREG (CUMPLE o NO CUMPLE) serán los siguientes:

- 1) **Índice de liquidez** (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1,2.
- 2) **Nivel de endeudamiento** (Pasivo Total / Activo Total): Se acepta menor o igual a 0,8.
- 3) **Razón de cobertura de intereses** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Se acepta mayor o igual a 1,5.
- 4) **Capital de trabajo** (Activo Corriente - Pasivo corriente): Se acepta mayor o igual al 50% del presupuesto del presente proceso.

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por la CREG y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

13.2. Capacidad Organizacional

Los indicadores a verificar por la CREG para certificar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE serán los siguientes:

- 1) Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio). Se acepta mayor o igual a 0,08.
- 2) Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total). Se acepta mayor o Igual a 0,06.

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad Organizacional solicitada por la CREG y que está habilitado para continuar en el proceso si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

14 HABILITANTES TECNICOS

14.1 Experiencia Habilitante del Proponente.

Se tendrá como experiencia habilitante del proponente la que permita demostrar, tanto la realización de actividades similares a las que se requieren contratar a través del presente proceso de selección, así como la capacidad financiera para ejecutar contratos de similar cuantía al que adjudicará la CREG como resultado de este proceso.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 8 de 21

El proponente deberá demostrar la ejecución de tres (3) contratos de adecuaciones físicas de oficina con un objeto similar al de los presentes TDR. En por lo menos uno (1) de estos tres (3) contratos, deberá acreditar la instalación de piso laminado autoportante en un área mayor o igual a 600 m².

La experiencia a soportar debe corresponder únicamente a contratos ejecutados y terminados con fecha posterior al 01/01/2017 (fecha de referencia), cada uno por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. Todos los contratos deberán estar registrados en el RUP.

La información sobre la experiencia habilitante del proponente debe resumirse en el anexo 3. Las certificaciones de los contratos reportados para soportar el cumplimiento del requisito habilitante deberán incluir como mínimo, la información sobre el alcance del contrato, cantidades de obra ejecutadas y duración del contrato. En caso de que la certificación sea expedida por la misma empresa que presenta la propuesta, la CREG se reserva el derecho de indagar ante el contratante, sobre la ejecución de los mismos.

Los contratos acreditados por el proponente en la propuesta deberán estar inscritos en el RUP en **mínimo uno de los siguientes** Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

72152500	Servicios de instalación de pisos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121101	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos
72121102	Servicio de instalación de edificios comerciales y de oficinas prefabricados
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

14.2 Profesional de coordinación de proyecto.

El proponente debe aportar la hoja de vida de un profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería eléctrica, con experiencia mínima de dos (2) años como residente, interventor o director de obra en proyectos de adecuación de oficinas, en los que se hayan realizado labores de montaje, desmontaje, instalación o desplazamiento de oficina abierta y/o instalación de redes de comunicaciones de voz y datos, y/o instalación de piso laminado autoportante, en un área igual o superior a 600 m².

El profesional ofertado hará las veces de director de proyecto y será el encargado de coordinar con la CREG los aspectos relacionados con la ejecución del contrato. El proponente deberá demostrar, previo a la suscripción del acta de inicio, la vinculación del profesional, y su disponibilidad para prestar el servicio. Respecto del personal destinado para ejecutar las actividades a contratar, éste estará bajo la supervisión del coordinador de proyecto, teniendo el proponente la libertad de determinar el tamaño óptimo de su equipo de trabajo.

Una vez recibida la propuesta, no es posible modificar el profesional ofertado. En el evento en que, durante la ejecución, por razones de fuerza mayor, el proponente adjudicatario del presente proceso de selección requiera remplazar al coordinador de proyecto, deberá presentar a la CREG, para su evaluación y aprobación, el (los) profesional(es) que cumpla(n) con las mismas características o superiores del (los) que reemplaza.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 9 de 21

La información sobre la experiencia habilitante del coordinador de proyecto debe resumirse en el anexo 4. Adicionalmente deberá diligenciar la Carta de declaración de no inhabilidad consignada en el anexo 2.

El proponente deberá presentar copia de la matrícula profesional del coordinador de proyecto expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura según el caso.

La Comisión se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y documentación que considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido. Tanto la solicitud de subsanación, como la respuesta a la misma, será realizada a través de la plataforma SECOP II.

15 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15.1. Metodología de Evaluación

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo por un Comité Evaluador que será designado por el Comité de Expertos.

Para todos los efectos, se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma señalada en este documento.

El proceso de evaluación se realizará en el orden que se presenta a continuación:

1) Apertura de las ofertas: las ofertas serán abiertas por el comité evaluador de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SECOP II. De lo cual se dejará constancia en el informe de evaluación y en la plataforma.

2) Verificación de la entrega de la documentación: se verificará la entrega de la documentación exigida en los títulos 12, 13 y 14 del presente documento. El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones o subsanación de aspectos relacionados con los requisitos habilitantes descritos en los numerales 12 y 14.

Las ofertas que no cumplan con toda la documentación exigida, o las que no incluyan la totalidad de la información solicitada, no tendrán verificación de requisitos habilitantes.

3) Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes: a partir de la información presentada por los oferentes, el Comité Evaluador verificará que tanto el proponente como el profesional ofertado cumplan con los requisitos de experiencia y formación establecidos en los numerales 14.1 y 14.2 del presente documento.

Para efectos de verificación de la experiencia específica mínima habilitante solamente se tendrá en cuenta lo diligenciado en los anexos 3 y 4.

A las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se les realizará la evaluación técnica.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 10 de 21

Los soportes mediante los cuales se certifica la experiencia habilitante del proponente o del coordinador de proyecto son susceptibles de aclararse por parte del proponente, cuando el Comité Evaluador requiera aclaración o subsanación de estos, con el fin del cumplimiento de los requisitos. De presentarse la situación antes descrita, y en caso de que el soporte modificado incluya experiencia específica que otorgue puntaje, la misma no se tendrá en cuenta durante la evaluación técnica, toda vez que se entendería como modificación de la oferta inicialmente presentada.

4) Evaluación técnica: la evaluación técnica se realiza según lo establecido en el numeral 15.2.1 de este título. En este paso, sólo serán evaluadas las propuestas que hayan cumplido con los numerales 2 y 3 de la presente sección.

Para verificación de la experiencia adicional y específica puntuable solamente se tendrá en cuenta lo diligenciado en el anexo 5.

5) Evaluación Económica: Se realizará la evaluación económica, de acuerdo con los criterios especificados en el numeral 15.2.2 de la presente invitación a presentar oferta.

6) Recomendación Final al Comité de Compras: El comité evaluador recomendará el orden de elegibilidad para contratación del proponente, conforme a lo establecido en el numeral 15.3 de este título.

A continuación, se presenta el proceso de evaluación para los puntos 4, 5 y 6 anteriores.

15.2. Factores de evaluación.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional del proponente	40
Oferta económica.	60

15.2.1. Experiencia adicional del proponente (máximo 40 puntos).

El proponente podrá aportar hasta tres (3) certificaciones adicionales y diferentes a las aportadas para demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes en las que acredite:

Experiencia	Mínimo para asignar puntaje	Puntaje	Puntaje adicional (hasta un total de otros 20 puntos)
Instalación de piso laminado autoportante.	400 m ²	20	10 puntos por cada 100 m ² adicionales a 400 m ² en la suma de las experiencias aportadas.

Para la evaluación, cada experiencia específica debe estar acompañada de su respectiva certificación del trabajo realizado, la cual debe incluir, como mínimo, la información sobre el alcance del contrato, cantidades de obra ejecutadas y duración del contrato. En caso de que la certificación sea expedida por la misma empresa que presenta la propuesta, la CREG se reserva el derecho de indagar ante el contratante, sobre la ejecución de los mismos. Los contratos con los que el proponente acredite la experiencia adicional, deberán haberse ejecutado dentro del mismo período de referencia que la experiencia habilitante, es decir, a partir del 01/01/2017.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 11 de 21



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

La CREG se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, incluso después de adjudicado el contrato. En caso de encontrar inconsistencias en la misma, tomará las acciones legales correspondientes, y ello no dará lugar a reclamación alguna. El proponente conoce y acepta esta condición con la presentación de la propuesta.

Se consideran contratos ejecutados los terminados al 100% con recibo a satisfacción del último mes de ejecución.

NOTA: El anexo 5 debe ser firmado por el representante legal o quien haga sus veces. El proponente deberá tener en cuenta que sólo se tendrá para efectos de la asignación de puntaje, el(los) contrato(s) reportado(s) en el anexo 5. Teniendo en cuenta que se trata de experiencia adicional a la habilitante, en el evento en el que un proponente relacione la misma experiencia en los anexos 3 y 5, no le será tomada en cuenta ninguna experiencia para la asignación de puntaje.

15.2.2. Evaluación Económica (máximo 60 puntos)

La propuesta económica deberá cubrir la totalidad de costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo del alcance planteado en los títulos 3 y 4 de los presentes TDR incluyendo entre otros: costos del personal directo e indirecto dedicado al objeto del contrato, subcontratación de los servicios que deba adquirir para dar cumplimiento al objeto de la futura de la presente, actividades preliminares, desmontaje de la alfombra existente, alistamiento del piso (si se requiere), levantamiento o desplazamiento, o desmontaje y montaje de la oficina abierta, materiales, suministros, instalación, mano de obra gastos de consecución de información y logística, impuestos nacionales, y en general todos aquellos que resulten inherentes a la realización del proyecto para el cumplimiento total del objeto y alcance del contrato. La CREG no reconocerá sumas adicionales al valor de adjudicación del presente proceso, que en ningún momento será superior al presupuesto oficial aquí planteado.

La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. Dado que el presente proceso de selección se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el valor correspondiente a la propuesta económica deberá diligenciarse en la plataforma al momento de formalizar la propuesta, en pesos colombianos, sin centavos, y aproximando el valor a la unidad de mil más cercana.

El proponente que presente la propuesta con menor valor recibirá el puntaje máximo de 60 puntos¹. Los puntajes de los demás proponentes serán asignados aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje evaluación económica (X)} = \frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor (X)}} \times 60$$

Donde:

Valor Mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor

Valor (X): Valor de la propuesta económica del proponente X.

¹ El valor ofertado no deberá sobrepasar el presupuesto definido en el título 7 de los presentes TDR.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 12 de 21

15.3. Calificación Final de las Propuestas

El puntaje total de cada propuesta será el resultado de sumar los puntajes obtenidos en la evaluación de la experiencia adicional del proponente y de su propuesta económica.

$$\text{Puntaje final} = \text{puntaje de la experiencia adicional del proponente} + \text{puntaje de la evaluación de la oferta económica.}$$

El orden de elegibilidad de las propuestas será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior, y así sucesivamente.

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados, o su ofrecimiento no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la oferta no será subsanable.

16 VISITA TÉCNICA

El proponente deberá realizar una visita técnica de inspección a las instalaciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la cual no debe superar un tiempo de una hora, con el fin de rectificar medidas y verificar el estado del área a intervenir, sobre la cual basará la presentación de su propuesta.

En caso de no asistir a la visita técnica, el proponente con la presentación de su oferta asume la totalidad de los riesgos que se pudieren presentar como imprevistos y no podrá alegar posteriormente el desconocimiento de las condiciones como causal de modificación del contrato.

El agendamiento de esta visita debe ser solicitada con un día de antelación a través del correo electrónico creg@creg.gov.co dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia e indicando el nombre y documento de identidad de las personas que realizarán la visita.

17 RITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente que haya presentado primero su propuesta; si el empate continúa, se aplicará el sistema de balota para definir el ganador.

En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

18 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA (DD/MM/AAAA) – HORA
Publicación Términos de Referencia	15/10/2020
Realización visita Técnica	Entre el 16 y el 19/10/2020
Recepción solicitudes de aclaración a los TDR.	20/10/2020 hasta las 16:00 horas.
Respuesta solicitudes de aclaración	21/10/2020
Presentación de propuestas	27/10/2020 hasta las 16:00 horas.
Evaluación y publicación de resultados	30/10/2020
Observaciones a la evaluación	03/11/2020 hasta las 16:00 horas.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 13 de 21



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

ACTIVIDADES	FECHA (DD/MM/AAAA) – HORA
Respuesta a observaciones a la evaluación y adjudicación o declaratoria de desierto.	04/11/2020

19 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA CREG

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Estabilidad de obra, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y dos (2) años más.
- Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado equivalente a 20 SMMLV (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del contrato. La garantía deberá contener los siguientes amparos y límites:
 - Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
 - Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como en la modalidad de lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
 - Cobertura expresa del amparo patronal.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conllevan asunción de parte de la pérdida por parte de la Entidad asegurada no serán admisibles.

Por último, el proponente que resultare adjudicatario deberá constituir las garantías de responsabilidad civil por daños a terceros exigida por la copropiedad Torre Cusezar, indicado en el anexo 7.

20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En este caso de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 14 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se llamará al siguiente proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial en este orden se obliga a: 1. Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad para los propósitos y actividades relativos al contrato. 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de cualquier forma, a la información confidencial, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista.

El Proponente con la presentación de su oferta se obliga a cumplir las políticas, sub políticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581 de 2012.

21 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso, cuando no sea presentada la oferta económica o cuando la misma no sea clara, o no le permita a la CREG determinar que el ofrecimiento realizado por el proponente sea claro.
2. Cuando no se presente la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta.
3. Cuando el proponente no cumpla con los habilitantes financieros establecidos en el numeral 13 de los TDR.
4. Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG (24 horas), la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
6. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 15 de 21

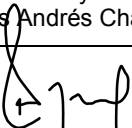


Comisión de Regulación
de Energía y Gas

22 DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

1. Cuando se acredite colusión o fraude.
2. Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia.
3. Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección.
4. Cuando el comité evaluador considere que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.
5. Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles.
6. Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes.
7. Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
8. Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Elaboración y revisión técnica: Carlos Andrés Chaparro.	Revisión Jurídica: Mauricio Velosa Cortés	Visto bueno Subdirección Administrativa y Financiera: Diego Chitiva Sánchez	Aprobación Dirección Ejecutiva: Jorge Valencia Marín.
			
Fecha: 13/10/2020	Fecha: 13/10/2020	Fecha: 14/10/2020	Fecha: 14/10/2020

La aprobación de la publicación de los presentes términos de referencia se realizó en el Comité de Compras del 19 de agosto de 2020 acta No. 29.

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
14/10/2020 14:51:58
No.RADICACION I-2020-003958
No. FOLIOS 11 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 16 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

ANEXO 1. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía # _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (iv) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la oferta presentada por la sociedad a la que represento en el marco de la convocatoria pública realizada por la CREG. En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de _____ a los _____ días, del mes de _____ del año 2020, en nombre propio: _____ identificada con _____ el NIT _____ y con tarjeta de registro ante la JCC _____, y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre y apellidos del Representante Legal: _____

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 17 de 21

ANEXO 2. CARTA DE DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA LOS PROFESIONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Doctor.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS- CREG.

Ciudad

Yo _____, mayor de edad, vecino de _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de profesional de coordinación de proyecto, manifiesto mi intención de participar en la convocatoria pública para “*contratar los servicios para realizar el cambio de la alfombra existente en la sede principal de la CREG por un compuesto de vinilo autosustentable para piso, bajo la modalidad de costo total.*”, presentada por la empresa _____.

Declaro así mismo que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, el Estatuto Anticorrupción y la Ley 80 de 1993 en cuanto sea aplicable para suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre del profesional

C.C. _____

Firma del profesional

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 18 de 21

ANEXO 3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

N°	EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1						
2.						
3.						

Firma del proponente o Representante Legal

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 19 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

ANEXO 4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROFESIONAL OFERTADO COMO COORDINADOR DE PROYECTO.

Proponente:						
Nombre del profesional propuesto			Título profesional			
Trabajos en los que ha intervenido						
#	Fecha		Empresa	Cargo Ocupado	Actividad Principal	Número de página / Número de folio
	Desde (Mes-año)	Hasta (Mes-año)				
1						
2						
3						
4						

Nota: las experiencias en las cuales no se relacionen adecuadamente la fecha de inicio y finalización, incluyendo mes y año, o las experiencias que cuenten con certificaciones sin dicha información no serán consideradas en la evaluación.

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el contrato y confirmo la veracidad de la información diligenciada.

Firma del proponente o Representante Legal

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 20 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

ANEXO 5. EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

N°	EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1						
2.						
3.						

Firma del proponente o Representante Legal

Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002	Versión: 6
Documento	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 21/05/2019	Páginas: 21 de 21

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.